

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATACIÓN O REGULARIZACIÓN DOMÉSTICA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTE ORGANISMO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/008
Contratación o regularización doméstica de los servicios que presta este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 132 y 135 fracción I, incisos A) y B), y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Contrato por los servicios que se le prestan al solicitante.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta la cancelación del mismo
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de requerir los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, para algún inmueble de tipo doméstico.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la proximidad a las redes y la viabilidad de las conexiones.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	
2.- Identificación oficial vigente.	Si	I	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I	
7.- Recibo de pago por el servicio de instalación del servicio de agua potable y/o drenaje.	Si	I	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	I	
	Si	I	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si Si	I I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I	
7.- Recibo de pago por el servicio de instalación del servicio de agua potable y/o drenaje.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si Si	I I	
9.- Acta constitutiva.			
10.- Poder notarial.	Si Si	I I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si Si	I I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I	
7.- Recibo de pago por el servicio de instalación del servicio de agua potable y/o drenaje.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si Si	I I	
9.- Decreto o acuerdo de creación.			
10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si Si	I I	

11.- Cedula de identificación fiscal.		Si	I					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Diez días hábiles contados a partir del pago por los servicios.							
COSTO:	<p>Conexión domiciliaria de agua potable hasta 12 m: \$4,388.48 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 48/100 m.n.)</p> <p>Conexión domiciliaria de drenaje hasta 7m: \$2,925.24 (Dos mil novecientos veinticinco 24/100 m.n.)</p> <p>Paso de red o tarifa aplicable: varía de acuerdo con la antigüedad de la misma.</p> <p>Excedente: es procedente el pago de metros excedentes cuando la conexión solicitada no entre en los parámetros que cubre el organismo para la realización de las mismas.</p>	<p>Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2025-2027 año 1, número 4, febrero, 2025.</p>						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será viable la conexión de los servicios, si existe cercanía a la infraestructura hidráulica y/o sanitaria administradas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y se haya cubierto el pago correspondiente por la cancelación de toma de agua doméstica, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.	<p>Dirección de Comercialización como área gestora.</p> <p>Unidad Jurídica, como área administrativa.</p> <p>Dirección de Operaciones, como área verificadora y ejecutora.</p>

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías		NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(01)	722 926 7640	N/A	N/A	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hasta qué distancia se empiezan a cuantificar metros excedentes?				
RESPUESTA:	12 metros para la conexión de agua potable y 7 metros para la conexión de drenaje.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los servicios que presta el organismo?				
RESPUESTA:	El servicio de agua potable y de alcantarillado				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?				
RESPUESTA:	Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



<p>ELABORÓ:</p> <p>C. José Antonio García Segura</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Mtra. Karla María Arzate Martínez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE REGULATORIA</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05/02/2025</p>
---	---	--